



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2024-A-MPCH

Santo Tomás, 02 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

Informe N° 30-2024-MPCH/DEyP/DWGK, de fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 394-2024-DEP-MPCH/C, de fecha 17 de abril de 2024, Memorandum N° 013-2024-RME-DSL-GM-MPCH, de fecha 18 de abril de 2024, Informe N° 006-2024-ICM-DSL-MPCH, de fecha 26 de abril de 2024, Informe N° 0128-2024-RME-DSL/GM/MPCH, de fecha 29 de abril de 2024, Informe N° 33-2024-MPCH/DEyP/DWGK, de fecha 29 de abril de 2024, Memorandum Múltiple N° 035-2024-UF-MPCH/C, de fecha 29 de abril de 2024, Informe N° 016-2024-MAC-UF-MPCH/C, de fecha 30 de abril de 2024, Informe N° 0231-2024-UF-MPCH/C, de fecha 30 de abril de 2024, Informe N° 460-2024-DEP-MPCH/C, de fecha 02 de mayo de 2024, Informe N° 01060-2024-DIMN/GI/MPCH, de fecha 02 de mayo de 2024, Opinión Legal N° 264-2024-DAJ-MPCH/BAN, con fecha de registro 02/04/2024,, sobre aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 56254 CURAHUATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HANANSAYA LLIQUE CURAHUATA, DISTRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532359, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía Política que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la misma que señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas refunda a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra, es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, y; si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros componentes.

Que, conforme al numeral 29.5 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa: el Órgano Resolutivo OR autoriza la elaboración de los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas, Dicha autorización no





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se hay otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil.

Que, el artículo 32º numeral 32.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones" sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, señala; La aprobación del expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.



Que, conforme señala el numeral 4.1 del Artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: "El ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas, mediante el establecimiento de metas producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...)"



Que, conforme a lo dispuesto por los numerales 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y 17.7 del Artículo 17º del Decreto Legislativo N° 1252, el cual crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece respectivamente que: "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; La elaboración de expediente técnico o equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente y luego la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



variación del costo de inversión del expediente técnico respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente (...).



Que, mediante Informe N° 30-2024-MPCH/DEyP/DWGGK, de fecha 17 de abril de 2024, el proyectista de la Dirección de Estudios y Proyectos, remite le Expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 56254 CURAHUATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HANANSAYA LLIQUE CURAHUATA, DISTRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532359.



Que, mediante Informe N° 394-2024-DEP-MPCH/C, de fecha 17 de abril de 2024, el Director (e) de Estudios y Proyecto, Ing. Edgar Roque Sucasaca, remite expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 56254 CURAHUATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HANANSAYA LLIQUE CURAHUATA, DISTRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532359.

Que, mediante Memorándum N° 013-2024-RME-DSL-GM-MPCH, de fecha 18 de abril de 2024, el Director (e) de Supervisión y Liquidación, remite expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 56254 CURAHUATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HANANSAYA LLIQUE CURAHUATA, DISTRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532359.

Que, mediante Informe N° 006-2024-ICM-DSL-MPCH, de fecha 26 abril de 2024, el Inspector de Obra Ing. Ivar Canahuire Marca, remite al Director (e) de Supervisión y Liquidación Ing. Ronald Mamani Estofanero la evaluación de expediente técnico con CUI: 2532359.

Que, mediante Informe N° 0128-2024-RME-DSL/GM/MPCH, de fecha 29 de abril de 2024, el director (e) de Supervisión y Liquidación Ing. Ronald Mamani Estofanero, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, la evaluación del expediente técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 56254 CURAHUATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HANANSAYA LLIQUE CURAHUATA, DISTRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2532359.

Que, mediante Informe N° 33-2024-MPCH/DEyP/DWGGK, de fecha 29 de abril de 2024, el Proyectista de la Dirección de Estudios y Proyectos – Arq. Danna Winy Gutierrez Kancha, remite al Director (e) de Estudios y Proyectos Ing. Edgar Roque Sucasaca, formato A-8 del Proyecto con CUI: 2532359.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 035-2024-UF-MPCH/C, de fecha 29 de abril de 2024, el Ing. Econ. Tulio Acero Velo – jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora, solicita a los Ing. Osber Condori Cutimanco y la Econ. Miurka Apaza Chino, en su calidad de Formuladores y Evaluadores de Proyecto, realicen la evaluación y aprobación de consistencia técnica del Proyecto de Inversión con CUI:2532359.

Que, mediante Informe N° 016-2024-MAC-UF-MPCH/C, de fecha 30 de abril de 2024, los Ing. Osber Condori Cutimanco y la Econ. Miurka Apaza Chino, en su calidad de Formuladores y Evaluadores de Proyecto, remiten al jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, la evaluación de la consistencia técnica del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 56254 CURAHUATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HANANSAYA LLIQUE CURAHUATA, DISTRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" de Inversión con CUI: 2532359.

Que, mediante Informe N° 0231-2024-UF-MPCH/C, de fecha 30 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora, Ing. Econ. Tulio Acero Velo, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, la aprobación de la consistencia técnica del expediente técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 56254 CURAHUATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HANANSAYA LLIQUE CURAHUATA, DISTRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

con CUI:2532359.

Que, mediante Informe N° 460-2024-DEP-MPCH/C, de fecha 02 de mayo de 2024, el director de Estudios y Proyectos, Ing. Edgar Roque Sucasaca, comunica a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación de consistencia técnica del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 56254 CURAHUATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HANANSAYA LLIQUE CURAHUATA, DISTRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2532359.

Que, mediante Informe N° 01060-2024-DIMN/GI/MPCH, de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 56254 CURAHUATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HANANSAYA LLIQUE CURAHUATA, DISTRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2532359, bajo la modalidad de Ejecución – Administración Indirecta por el monto de S/. 4,990,260.01 (cuatro millones novecientos noventa mil doscientos sesenta con 01/100 soles), con el plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo el siguiente detalle:

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	890,745.00
02	ESTRUCTURAS	1,051,715.75
03	ARQUITECTURA	703,932.30
04	INSTALACIONES SANITARIAS	215,571.69
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	269,776.01
SUB TOTAL COSTO DIRECTO COMPONENTE 1		3,131,740.75
	GASTOS GENERALES UTILIDAD	11.75 % 367,979.54
		5 % 156,837.04
	SUB TOTAL 1	3,656,307.33
	IGV.	18 % 658,135.32
	PRESUPUESTO PARCIAL COMPONENTE 1	4,314,442.65
	COMPONENTE 2 DEL PROYECTO	
6.00	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	153,767.56
	IGV.	18 % 27,678.16
	SUB TOTAL COMPONENTE 2	181,445.72
	PRESUPUESTO BASE COMP 1 + COMP 2	4,495,888.37
	GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	6.77 % 304,371.64
	GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TEC.	190,000.00
	PRESUPUESTO FINAL DEL PROYECTO	4,990,260.01

Son : CUATRO NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 01/100 SOLES

Que, mediante Opinión Legal N° 264-2024-DAJ-MPCH/BAN, con fecha de registro 02/05/2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Beltrán Achahui Nuñez, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, opina que resulta PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 56254 CURAHUATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HANANSAYA LLIQUE CURAHUATA, DISTRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532359, bajo la modalidad de Ejecución – Administración Indirecta por el monto de S/. 4,990,260.01 (cuatro millones novecientos noventa mil doscientos sesenta con 01/100 soles), con el plazo de ejecución de 150 días calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



ESTANDO a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 56254 CURAHUATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HANANSAYA LLIQUE CURAHUATA, DISTRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532359, bajo la modalidad de Ejecución – Administración Indirecta por el monto de S/. 4,990,260.01 (cuatro millones novecientos noventa mil doscientos sesenta con 01/100 soles), con el plazo de ejecución de 150 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	890,745.00
02	ESTRUCTURAS	1,051,715.75
03	ARQUITECTURA	703,932.30
04	INSTALACIONES SANITARIAS	215,571.69
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	269,776.01
SUB TOTAL COSTO DIRECTO COMPONENTE 1		3,131,740.75
GASTOS GENERALES		11.75 % 367,979.54
UTILIDAD		5 % 156,597.04
SUB TOTAL 1		3,656,307.33
IGV.		18 % 658,135.32
PRESUPUESTO PARCIAL COMPONENTE 1		4,314,442.65
COMPONENTE 2 DEL PROYECTO		
6.00	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	153,767.56
IGV.		18 % 27,678.16
SUB TOTAL COMPONENTE 2		181,445.72
PRESUPUESTO BASE COMP 1 + COMP 2		4,495,888.37
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION		6.77 % 304,371.64
GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TEC.		190,000.00
PRESUPUESTO FINAL DEL PROYECTO		4,990,260.01

Son : CUATRO NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS SESENTA CON 01/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, al Director de Estudios y Proyectos, al Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados, al Director de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos y demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento, finalmente a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Director de Estudios y Proyectos
- Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados
- Director de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la OPMI
- Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos
- OTI
- Archivo

